

## ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

## SUJETO OBLIGADO

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa):

19/01/2024

Hora(hh:mm):

12:34:43

## DATOS DEL SOLICITANTE

## DOMICILIO

CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.
COLONIA O LOCALIDAD		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional):	( )

Número de Folio de la Solicitud: 00001/TESH/IP/2024

Solicito atentamente copia certificada del FUM y de su Contrato, así como sus funciones a realizar, y copia del registro de entradas y salidas a través del reloj biométrico del servidor público Roberto Carlos Miranda Urrutia, también se le ha visto estar en los salones con la servidora pública Dulce Abigail de la Rosa Gutiérrez. Solicito copia certificada de acuerdo al capítulo VIII de la Suplencia de las o los Titulares del Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, Julián Norberto Quiroz Martínez, dónde se designa a Arturo Perez Flores para la toma de decisiones de los movimientos económicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, ya que a esta persona se le conoce como el particular del Director General y de acuerdo al oficio N. 711-3-1/1009/2023, emitido por la Dirección de Remuneraciones no existe dicha plaza y ocupa una oficina en el edificio de gobierno, ya que su plaza de dicho servidor público es de docente. Se le solicita al servidor publico, Ubaldo Rodriguez Gomez, un oficio emitido y firmado por el, sobre los acuerdos que existen con los directivos de dicha institución (una cosa es ser el secretario general del sindicato y tratar mal a la gente trabajadora del tesh y agremiada al sindicato y otra ser amigos de ellos y dar la espalda a los miembros sindicalizados), ya que las plazas que se tienen vacantes y de acuerdo a las Condiciones Generales clausula 6 bis y clausula 7, no hizo nada para el RIPPPA, y de dichas plazas vacantes para personal operativo, quiere las plazas para sus amantes.

## MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX	<input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo)	<input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo)	<input type="radio"/>
CD-ROM(con costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo)	<input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):					

## DOCUMENTOS ANEXOS

## PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 12/02/2024
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	5 días hábiles 26/01/2024
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :	14 a 15 días hábiles 09/02/2024
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 21/02/2024

**SUJETO OBLIGADO**

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Fecha(dd/mm/aaaa): 19-01-2024 Hora(hh:mm): 12:34:43

**DATOS DEL SOLICITANTE**

**PERSONA FÍSICA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Tomy  
 APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE(S)

**PERSONA MORAL**

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
 APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE(S)

**DOMICILIO**

CALLE: \_\_\_\_\_ NUM. EXTERIOR: \_\_\_\_\_ NUM. INTERIOR: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 COLONIA O LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TELÉFONO(Opcional): \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: sandrachavezgonzalez9@gmail.com

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00001/TESH/IP/2024

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 000012024037123443001

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Solicito atentamente copia certificada del FUM y de su Contrato, así como sus funciones a realizar, y copia del registro de entradas y salidas a través del reloj biométrico del servidor público Roberto Carlos Miranda Urrutia, también se le ha visto estar en los salones con la servidora pública Dulce Abigail la Rosa Gutiérrez.

Solicito copia certificada de acuerdo al capítulo VIII de la Suplencia de las o los Titulares del Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, Julián Norberto Quiroz Martínez, donde se designa a Arturo Perez Flores para la toma de decisiones de los movimientos económicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, ya que a esta persona se le conoce como el particular del Director General y de acuerdo al artículo N. 711-3-1/1009/2023, emitido por la Dirección de Remuneraciones no existe dicha plaza y ocupa una oficina en el edificio de gobierno, ya que el servidor público es de docente.

Se le solicita al servidor público, Ubaldo Rodriguez Gomez, un oficio emitido y firmado por el, sobre los acuerdos que existen con los directivos de la institución (una cosa es ser el secretario general del sindicato y tratar mal a la gente trabajadora del tesh y agremiada al sindicato y otra ser amigo de ellos y dar la espalda a los miembros sindicalizados), ya que las plazas que se tienen vacantes y de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo y la cláusula 7, no hizo nada para el RIPPPA, y de dichas plazas vacantes para personal operativo, quiere las plazas para sus amantes.

MODALIDAD DE ENTREGA:			
A través del SAIMEX	<input checked="" type="radio"/>	Copias simples(con costo)	<input type="radio"/>
CD-ROM(con costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		Consulta Directa(sin costo)	<input type="radio"/>
		Disquete 3.5"(con costo)	<input type="radio"/>

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA
--------------------

Fecha de límite de respuesta:	<u>15 días hábiles 12/</u>
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	<u>5 días hábiles 26/</u>
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :	<u>14 a 15 días hábiles 09/</u>
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	<u>22 días hábiles 21/</u>



Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan  
Unidad de Transparencia

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

AIR

Huixquilucan, Estado de México;  
a 22 de enero de 2024  
005/TESH/UT/2024

Asunto: Requerimiento de información



JULIÁN JAVIER ALVARADO PRIETO  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted dar oportuna respuesta y seguimiento, por competencia, a la solicitud de información con número de folio 00001/TESH/IP/2024, de fecha 19 de enero de 2024, información consistente en:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

Solicito atentamente copia certificada del FUM y de su Contrato, así como sus funciones a realizar, y copia del registro de entradas y salidas a través del reloj biométrico del servidor público Roberto Carlos Miranda Urrutia, también se le ha visto estar en los salones con la servidora pública Dulce Abigail de la Rosa Gutiérrez. Solicito copia certificada de acuerdo al capítulo VIII de la Suplencia de las o los Titulares del Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, Julián Norberto Quiroz Martínez, dónde se designa a Arturo Perez Flores para la toma de decisiones de los movimientos económicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, ya que a esta persona se le conoce como el particular del Director General y de acuerdo al oficio N. 711-3-1/1009/2023, emitido por la Dirección de Remuneraciones no existe dicha plaza y ocupa una oficina en el edificio de gobierno, ya que su plaza de dicho servidor público es de docente. Se le solicita al servidor publico, Ubaldo Rodriguez Gomez, un oficio emitido y firmado por el, sobre los acuerdos que existen con los directivos de dicha institución (una cosa es ser el secretario general del sindicato y tratar mal a la gente trabajadora del tesh y agremiada al sindicato y otra ser amigos de ellos y dar la espalda a los miembros sindicalizados), ya que las plazas que se tienen vacantes y de acuerdo a las Condiciones Generales clausula 6 bis y clausula 7, no hizo nada para el RIPPPA, y de dichas plazas vacantes para personal operativo, quiere las plazas para sus amantes.

Dicha respuesta, deberá remitirse de forma física a esta Unidad de Transparencia y electrónica mediante la plataforma del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense ubicada en la siguiente liga: (<https://www.saimex.org.mx/ciudadano/login.page>), acompañado del escrito de respuesta y documentos que considere pertinentes y que den cabal cumplimiento a la solicitud presentada, debiendo remitirse también, estos últimos a esta Unidad de Transparencia para lo cual ya se le ha asignado turno de respuesta en dicho sistema.

No omito mencionar que dicha respuesta deberá ser cumplimentada a más tardar el miércoles 24 de enero del presente año. Se anexa solicitud de información requerida en copia simple (impresión SAIMEX).

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.



Paraje El Río S/N, La Magdalena Chichicarpa, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.

Tels.: 55-82-88-11-30, 55-82-88-19-07 y 55-82-88-19-08

<http://teshuixquilucan.edomex.gob.mx>

Facebook: @TESH.Edomex



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

**Atentamente**

"La educación es un ornamento en la prosperidad y un refugio en la adversidad" (Aristóteles)"



**MTR. HERNANDO CORTÉS GALICIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. Mtro. Julio de Jesús Ramos García - Director de Planeación y Administración y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.  
Ing. Claudia Lorena Millán Cruz - Jefa de Departamento de Recursos Humanos.  
Archivo.

Huixquilucan, Estado de México;  
a 22 de enero de 2024  
005/TESH/UT/2024





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO

El poder de servir.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Tecnológico de Estudios  
Superiores de Huixquilucan  
Unidad de Transparencia

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

**Huixquilucan, Estado de México;**

**a 30 de enero de 2024**

**Oficio: 0007/TESH/UT/2024**

**Solicitud folio 00001/TESH/IP/2024**

**Asunto: Respuesta a solicitud de Información.**

**C. TOMY**

**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones II, y VI y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a su solicitud de información con número de folio 00001/TESH/IP/2024, de fecha diecinueve de enero del presente año, se rinde respuesta en tiempo y forma en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

Solicito atentamente copia certificada del FUM y de su Contrato, así como sus funciones a realizar, y copia del registro de entradas y salidas a través del reloj biométrico del servidor público Roberto Carlos Miranda Urrutia, también se le ha visto estar en los salones con la servidora pública Dulce Abigail de la Rosa Gutiérrez. Solicito copia certificada de acuerdo al capítulo VIII de la Suplencia de las o los Titulares del Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, Julián Norberto Quiroz Martínez, donde se designa a Arturo Perez Flores para la toma de decisiones de los movimientos económicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, ya que a esta persona se le conoce como el particular del Director General y de acuerdo al oficio N. 711-3-1/1009/2023, emitido por la Dirección de Remuneraciones no existe dicha plaza y ocupa una oficina en el edificio de gobierno, ya que su plaza de dicho servidor público es de docente. Se le solicita al servidor publico, Ubaldo Rodriguez Gomez, un oficio emitido y firmado por el, sobre los acuerdos que existen con los directivos de dicha institución (una cosa es ser el secretario general del sindicato y tratar mal a la gente trabajadora del tesh y agremiada al sindicato y otra ser amigos de ellos y dar la espalda a los miembros sindicalizados), ya que las plazas que se tienen vacantes y de acuerdo a las Condiciones Generales clausula 6 bis y clausula 7, no hizo nada para el RIPPPA, y de dichas plazas vacantes para personal operativo, quiere las plazas para sus amantes.



Paraje El Río S/N, La Magdalena Chichicarpa, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.  
Tels.: 55-82-88-11-30, 55-82-88-19-07 y 55-82-88-19-08

<http://teshuixquilucan.edomex.gob.mx>

Facebook: @TESH.Edomex



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

Al respecto, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, me permito manifestar:

Que, una vez analizada la solicitud de información planteada, esta Unidad de Transparencia ha podido determinar la improcedencia parcial de la información requerida, toda vez que, de acuerdo al artículo 4, segundo párrafo y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones de la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. En dicho sentido, del análisis de la solicitud citada, es posible inferir que, de los requerimientos planteados, algunos de ellos no forman parte de la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan ya sea por no tratarse de hechos propios o de hechos en conocimiento del mismo Sujeto Obligado. Así mismo, de la respuesta del área responsable de la atención a dicha solicitud, se puede determinar que otra parte de la información carece de veracidad. Por último, es importante precisar que, algunas de las peticiones formuladas en la solicitud de mérito, no constituyen un derecho de acceso a la información pública y por lo tanto no son atendibles mediante una solicitud de Acceso a la Información, porque se tratan de manifestaciones subjetivas vertidas por el particular, interrogantes y declaraciones que no se colman con la entrega de documentos, situación que conlleva a afirmar que se está en presencia del ejercicio del derecho de petición.

Por lo que la entrega de una razón o un razonamiento por parte del Tecnológico como Sujeto Obligado no es algo que la ley establezca como atribución, derecho, o facultad; pues ello implicaría un juicio de valor referente a un cuestionamiento realizado, los cuales, al constituir interrogantes, inquietudes y manifestaciones se satisfacen vía derecho de petición.

Dado lo anterior, por cuanto hace a la información pública en posesión del Sujeto Obligado, que cumple los requerimientos procedentes, derivado de la solicitud que nos ocupa, me permito reenviar a Usted el oficio de respuesta del área responsable acompañado por los anexos remitidos.

Por último, en términos del artículo 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a Usted que cuenta con el derecho de interponer Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de la presente



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

respuesta, con el fin de, en caso de así considerarlo, reparar cualquier posible afectación a su derecho de acceso a la información pública.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

**Atentamente**

*"Los mitos nacen en una tierra privada de transparencia". Shahenshah Hafeez*

  
**Mtro. Hernando Cortés Galicia**  
Titular de la Unidad de Transparencia

